



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0728 -2024-UNAP

Iquitos, 22 de julio de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2024, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Diplomados Actualizados y Capacitación Integral Sistematizada E.I.R.L. (Diplomados ACIS), representado por su gerente general don Luis Alberto Lifoncio Taipe y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene como objetivo establecer un conjunto de actividades para otorgar el auspicio académico para la ejecución y desarrollo del programa de estudios correspondientes a diplomados y cursos de actualización, bajo la modalidad de programa académico itinerante a presencial y a distancia que desarrollará Diplomados ACIS y la UNAP a nivel nacional, impulsando y promoviendo el perfeccionamiento y la capacitación en educación a nivel de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Superior; alcanzando también a profesionales de otras especialidades que desempeñan como docentes u otros organismos;

Que, la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Diplomados Actualizados y Capacitación Integral Sistematizada E.I.R.L. (Diplomados ACIS) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que consta de once (11) cláusulas y una cláusula especial, forman parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y DIPLOMADOS ACTUALIZADOS Y CAPACITACIÓN INTEGRAL SISTEMATIZADA E.I.R.L (DIPLOMADOS ACIS)



Conste por el presente documento el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA con RUC N° 20180260316**, calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto, debidamente representado por su **RECTOR, Dr. RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con DNI N° 06444169, reconocido y refrendado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, a quien en adelante se le denominará **LA UNAP**, y de la otra parte **DIPLOMADOS ACTUALIZADOS Y CAPACITACIÓN INTEGRAL SISTEMATIZADA E.I.R.L.** con RUC N.º 20603511299, con domicilio legal y fiscal en el Psje. San Pablo N° 199, distrito de Huancayo, provincia Huancayo, departamento de Junín, representado por su Gerente General Ing. **LUIS ALBERTO LIFONCIO TAIPE**, identificado con DNI N.º 41317463, conforme al asiento N° A00001 de la copia certificada de Partida Electrónica N.º 11263335 de Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **DIPLOMADOS ACIS**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.



### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos legales:

- 
- La Constitución Política del Perú
  - Ley Universitaria N° 30220
  - Constitución de **DIPLOMADOS ACIS**.



### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA UNAP**, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya Misión, es brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible.

Sus funciones están establecidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y al haber acreditado el cumplimiento de las condiciones Básicas de calidad ha obtenido el licenciamiento institucional según Resolución N° 012-2019-SUNEDU/CD.



**DIPLOMADOS ACIS**, es una institución con personería jurídica, inscrita en Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, con Partida N° 11263335, cuyo objetivo principal es realizar eventos académicos de capacitación a profesional en salud, a fin de contribuir al desarrollo de la educación a nivel profesional. Entre sus finalidades se encuentra organizar, difundir y capacitar a los profesionales de Medicina, Enfermería, Obstetricia, Psicología, que vienen trabajando en diferentes entidades públicas y privadas sobre aspectos de la práctica clínica, así como en la gestión y en la optimización de sus servicios.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente acuerdo de cooperación interinstitucional establece un conjunto de actividades para otorgar el auspicio académico para la ejecución y desarrollo del programa de estudios correspondientes a **DIPLOMADOS Y CURSOS DE ACTUALIZACION**, bajo la modalidad de Programa Académico Itinerante a presencial y a distancia que desarrollará **DIPLOMADOS ACIS y LA UNAP** a nivel Nacional, impulsando y promoviendo el perfeccionamiento y la capacitación en educación a nivel de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Superior; alcanzando también a profesionales de otras especialidades que se desempeñen como docentes u otros organismos.

### CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las actividades que **DIPLOMADOS ACIS**, proyecte realizar con **LA UNAP** en el marco del presente convenio deberán ser desarrolladas por ambas partes orientadas a sus necesidades operacionales y presupuestarias.

Los acuerdos específicos para cada actividad serán considerados como anexos al presente convenio marco, en las cuales se precisará la descripción, los objetivos, actividades, propuestas unidades responsables, recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y horarios, las obligaciones de las partes y en general todas las estipulaciones necesarias para una correcta realización.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 5.1. DE DIPLOMADOS ACIS:

- 5.1.1. Gestionar, programar y ejecutar la realización de diplomados, congresos, jornadas, cursos, talleres, seminarios; así como programas y proyecto en el marco del presente convenio, con cobertura Nacional.





- 5.1.2. Solicitar a **LA UNAP** autorización de uso de membresía por cada una de las actividades académicas a desarrollarse, debiéndose detallar el lugar, fecha de inicio y culminación, costos y horas, créditos, modalidad, tipo de curso, temario de las actividades que realice **DIPLOMADOS ACIS**, en concordancia al presente convenio marco. Asimismo, **DIPLOMADOS ACIS**, deberá acompañar la relación de la plana docente con sus respectivos currículums vitae, por cada diplomado, congresos, jornadas, cursos de especialización, talleres, seminarios, así como programas y proyectos, para su autorización.
- 5.1.3. Gestionar y obtener en el marco del presente convenio la captación de recursos financieros para llevar a efecto todos los programas.
- 5.1.4. La impresión de los manuales educativos.
- 5.1.5. La selección y remuneración de los docentes y personal administrativo.
- 5.1.6. El diseño y la estructura académica de diplomados, congresos, jornadas cursos, taller, seminarios, así como programas y proyectos.
- 5.1.7. El diseño, registro y control de los certificados y diplomas a ser entregados.
- 5.1.8. Tomar de su cuenta el personal idóneo y necesario para la elaboración, publicidad, distribución del material de estudio.
- 5.1.9. Otorgar constancia de estudios, sin costo adicional para los alumnos.
- 5.1.10. Gestionar, planificar, organizar, desarrollar y supervisar los programas y cursos de extensión educativa, conjuntamente con **LA UNAP**.
- 5.1.11. Cumplir oportunamente con el registro de asistencia y actas de evaluación e informes en las fechas propuestas.
- 5.1.12. Cuidar en todo momento la imagen de **LA UNAP** frente a personas, organismos e instituciones.
- 5.1.13. Para cada uno de los eventos académicos programados deberá presentar los planes de trabajo específicos a **LA UNAP**, para su autorización.
- 5.1.14. En caso de variar algún tema en un curso programado en el plan presentado se comunicará a **LA UNAP**, para su conocimiento y autorización.
- 5.1.15. **DIPLOMADOS ACIS**, remitirá a **LA UNAP**, un informe académico que incluya datos sobre el desarrollo del curso (fecha de inicio, fecha de término, horario, local, enviar fotos si la clase es presencial, si es virtual enviar el link del curso, si envió módulos, la evidencia del envío, la relación de los participantes, la ficha de matrícula de cada uno, la nota aprobatoria obtenida, por cada actividad académica), además el pago por todo concepto que realice cada uno de los participantes.
- 5.1.16. Se compromete a utilizar el nombre y logo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP con discrecionalidad, en ese sentido debe quedar claro que **LA UNAP** sólo brinda el uso de membresía.
- 5.1.17. Queda establecido que los diplomas otorgados por **ACIS**, no son conducentes a grado o título universitario.



## 5.2. De LA UNAP

- 5.2.1. Brindar el auspicio académico específico los certámenes académicos.
- 5.2.2. Firmar los diplomados de todos los alumnos que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por **DIPLOMADOS ACIS**.
- 5.2.3. Supervisar el desarrollo de las actividades de acuerdo a los planes de trabajos especificados por **DIPLOMADOS ACIS**, y verificación de documentos del convenio en ejecución.
- 5.2.4. Reconocer la suscripción del convenio Marco de Cooperación mediante Resolución Rectoral.
- 5.2.5. Revisar y autorizar los planes de trabajo de cada uno de los eventos académicos programados por **DIPLOMADOS ACIS**.
- 5.2.6. En representación de **LA UNAP**, los diplomados serán firmados por el Rector y por **DIPLOMADOS ACIS** será firmados por su Gerente General.
- 5.2.7. **LA UNAP**, no se responsabiliza de la publicación (afiches, dípticos, propagandas y otros), no autorizados en lugares visibles de las ciudades por las Municipalidades.
- 5.2.8. **LA UNAP**, no autoriza el uso del logo en los documentos que emita la empresa, excepto en los diplomas.



## CLÁUSULA SEXTA: DE LA COMPENSACIÓN

Queda establecido que **LA UNIVERSIDAD**, percibirá en compensación el equivalente al **20%** del ingreso total del pago por todo concepto que realice cada participante en los diplomados y cursos y otras actividades académicas, en bienes de capital y servicios, que serán solicitados a la Empresa **DIPLOMADOS ACIS**.

El presente Convenio no generará gasto alguno a la **UNAP**.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL

- 7.1. Las partes diseñarán e implementarán los mecanismos de supervisión que hagan posible de detección de problemas y dificultades en el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio marco. Igualmente establecerán los mecanismos de control previo, concurrente y posterior que sean necesario.
- 7.2. Para efectos de coordinación, tanto **LA UNAP** como **DIPLOMADOS ACIS**, designarán un representante respectivamente como coordinador:

Por **LA UNIVERSIDAD**: La jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía



Por **DIPLOMADOS ACIS**: La directora académica Obsta. Luz Magally Aquino Martínez.

- Los coordinadores serán los responsables del seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación de cada curso que se desarrollarán en virtud al presente convenio marco, siendo ellos quienes mantendrán permanentemente informados a las autoridades de **LA UNAP y DIPLOMADOS ACIS**. A cerca de la marcha de las actividades del presente convenio marco.

7.3. Para llevar un adecuado control de las actividades académicas de los participantes que culminen y obtengan el diploma respectivo, estos serán registrados por **LA UNAP** en la Unidad Funcional para la gestión de auspicios, convenios y membresía y por **DIPLOMADOS ACIS**.



#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un período de un (01) año.



#### CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

- 9.1. Por no realizar actividades académicas durante los primeros 08 meses de suscrito el convenio.
- 9.2. Por el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por parte de **DIPLOMADOS ACIS, LA UNAP** previa comunicación dejará sin efecto el presente convenio.
- 9.3. El convenio quedará resuelto de pleno derecho.



#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación y/o aspectos no contemplados en el presente convenio marco, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones, y formarán parte constitutiva, como anexo del presente convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se solucionará mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas, de la buena fe y común intención, brindando sus mejores esfuerzos a para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua de las partes que celebran el presente convenio.



**CLÁUSULA ESPECIAL**

Si DIPLOMADOS ACIS, cambiase de domicilio legal tendrá que comunicar en su oportunidad a **LA UNAP**, a fin de hacerle llegar la documentación referente al convenio.



Enterado del texto del convenio marco, las partes acuerdan en firmarlo por Duplicado, en la ciudad de Iquitos, a los 22 días del mes de Julio del año 2024.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
AMAZONÍA PERUANA**

**DIPLOMADOS ACIS**



*Rodil Tello Espinoza*  
\_\_\_\_\_  
**DR. RODIL TELLO ESPINOZA**  
RECTOR



*Luis Alberto Lifoncio Taipe*  
\_\_\_\_\_  
**Ing. LUIS ALBERTO LIFONCIO TAPE**  
GERENTE GENERAL